

UGT firma el III Plan de Igualdad de Transfesa

26 de septiembre de 2022.- La pasada semana, la Comisión Negociadora alcanzó el acuerdo del III Plan de Transfesa Logistics, S.A., con medidas que pretenden superar las **brechas laborales de género** que afectan a las mujeres y que benefician a todas las personas trabajadoras.

El Plan de Igualdad cuenta con un conjunto de medidas, decididas tras realizar el análisis del diagnóstico de situación en la empresa, y buscan conseguir la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando así la discriminación por razón de sexo.

Las **materias** que hemos abordado durante la negociación han sido las relacionadas con la selección y la contratación, la clasificación profesional, la formación, la promoción profesional, las condiciones de trabajo y la auditoría salarial, el ejercicio corresponsable de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la menor representación femenina, además de la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Como medidas acordadas importantes en materia del ejercicio corresponsable de los derechos de **conciliación** de la vida personal familiar y laboral, **destacamos**:

- Complementar hasta el **100% del salario fijo** la prestación que perciben las mujeres por nacimiento de hijos, durante el último mes de embarazo.
- Establecer una bolsa de **10 horas anuales** por motivo de tratamiento médico o intervención quirúrgica de hijos/as, cónyuges o parejas de hecho, o familiar de primer grado de consanguinidad.
- Permiso retribuido de **24 horas al año** para las personas trabajadoras que estén sometiéndose a tratamiento de técnicas reproducción, a fin de que puedan asistir a las visitas médicas.
- Permiso retribuido de **24 horas al año** para las personas trabajadoras que se encuentren en trámite de adopción, para que puedan hacer las gestiones previas necesarias.
- Permiso retribuido de **10 horas al año** para las personas trabajadoras que precisen acompañar a cónyuges o parejas de hecho, o ascendientes y descendientes de primer grado de consanguinidad a consulta médica, urgencias, pruebas diagnósticas o tratamiento hospitalario (amniocentesis, pruebas "invasivas", consultas o tratamientos oncológicos), siempre y cuando las circunstancias físicas o psíquicas del paciente lo requieran por tener mermadas sus capacidades o cuando la trascendencia de la enfermedad aconseje una especial y personal atención de un tercero.
- **Reducir en un 10% el coste** del curso para la obtención de la Licencia y Diploma de Maquinista para las diez primeras mujeres que se matriculen en la Escuela Ferroviaria que dirige la empresa.

Desde UGT hemos participado en todo el proceso de negociación con el fin de llegar a un buen acuerdo que beneficie a toda la plantilla y seguiremos trabajando para que se implanten y ejecuten las medidas acordadas, defender los derechos y reivindicar una **igualdad efectiva** entre mujeres y hombres haciendo de todos los centros de trabajo lugares más justos, inclusivos y solidarios.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**